



<b>MODIFICATORIO N° 1 CONTRATO N° 66 de 2020</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> OSCAR HERNAN RAMIREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
<b>NIT:</b> 820.003.850-2
<b>OBJETO:</b> PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA CON UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PALIACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC Y AFILIADOS ACTIVOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES
<b>VALOR TOTAL INICIAL:</b> CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> desde 25 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020
<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN. DIRECTA</b>
<b>FECHA MODIFICACION:</b> 14 DE OCTUBRE DE 2020

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 , 088 de 2018, en concordancia con los Acuerdos 003 de 2017, Acuerdo 03 de 2020 quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** de una parte; y de la otra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, identificada con NIT. 820.003.850-2**, representada legalmente por **ALEXANDER MESA ROMERO** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 74.180.403 de Sogamoso, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 1 al Contrato No.66 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 66 de 2020, se encuentra vigente. **2)** Que a través de oficio de fecha 13 de octubre de 2020 allegado a UNISALUD, por Alexandre Mesa Romero Gerente de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, remite propuesta económica ajustada a los contenidos definidos en la Resolución 1463 de 2.020 que establece el valor y procedimiento para el reconocimiento de las pruebas diagnósticas PCR para detección de SARS-COV-2 COVID-19 realizadas a su población afiliada de UNISALUD. **3)** Que mediante escrito de fecha trece (13) de octubre del año en curso, la supervisora del contrato MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA, manifiesta que "Con el objeto de Garantizar la operativización del programa Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible en el Marco de la Estrategia PRASS - para el seguimiento de casos y contactos del Nuevo Coronavirus, propuesto por el municipio de Tunja, en concordancia con las disposiciones establecidas a través del Decreto 1109 de 2020 se ve la necesidad de adicionar las actividades que cumplan con los lineamientos para la PANDEMIA COVID19; emanados por el Ministerio de salud y las Organizaciones Mundiales, para los usuarios afiliados a UNISALUD-UPTC, enmarcados dentro del contrato de prestación de servicios suscrito entre de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, y UNISALUD-UPTC.". **4)** Que resulta viable la presente modificación en aplicación a lo dispuesto en la cláusula decima primera del contrato principal. **5)** Que mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2020, el señor rector de la Universidad y la directora de UNISALUD, **solicitan a esta Dirección la adición servicios de salud** al Contrato No 66 de 2020. De conformidad con la justificación de la supervisora del contrato **MERCEDES GONZÁLEZ BAUTISTA**, se considera procedente, la realización de la MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO No. 66 de 2020, suscrito con **ESE SANTIAGO DE TUNJA** NIT. 820.003.850-2. En razón a lo anterior se suscribe el presente MODIFICATORIO No. 1 al contrato No. 66 de 2020



conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR EL PARÁGRAFO PRIMERO LA CLÁUSULA PRIMERA del Contrato No. 66 de 2020, adicionando los siguientes servicios al portafolio inicialmente presentado por el contratista: **a)** Toma de muestra molecular PCR domiciliaria por personal de salud entrenado según lineamiento técnico establecido MPS (aplica para estrategia PRASS), **b)** Insumos para toma de la muestra por aspirado/hisopado (hisopo dacrón o poliéster, sonda de succión, solución salina, tubo con medio vítrico, tubo seco para hisopo, container para embalaje (recambio), papel para la toma. **c)** EPP del personal asistencial (gorro, polainas, monogafas, tapabocas N95 según lineamiento técnico. **d)** Embalaje, traslado y Transporte hasta el laboratorio de referencia ubicado en la ciudad de Tunja. **e)** Diligenciamiento y reporte de ficha epidemiológica, IEC, Reporte al SIVIGILA en los formatos estipulados por el INS. **f)** Recolección y ruta de residuos hasta su disposición final (Según oferta generada por la IPS). **CLAUSULA SEGUNDA.** GARANTÍA ÚNICA: El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas de lo cual se remitirá una copia. **CLAUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA.** Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por **MERCEDES GONZÁLEZ BAUTISTA** funcionaria de UNISALUD o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, incluida el presente Modificatorio, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **CLAUSULA QUINTA.** PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Dado en Tunja, a los (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,

  
 OSCAR HERNÁN RAMÍREZ  
 Rector

EL CONTRATISTA:

  
 ALEXANDER MESA ROMERO  
 Representante Legal  
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO TUNJA  
 NIT. 820.003.850-2

Revisó: Ricardo Bernal / Director Jurídico UPTC   
 Elaboró: Diana García / Abogada Dirección Jurídica 